

Poder Judicial San Luis

EXP 429959/25

"SOSA ALEJANDRA CECILIA, SOSA IVONE VANESA C/ SOSA MARTÍN
BARSEN S/POSESIÓN"

29086841

San Luis, 26 de NOVIEMBRE de 2025

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, de la primera circunscripción judicial del Poder Judicial de la provincia de San Luis, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Juez Titular en lo Civil, Comercial y Ambiental del Juzgado N° 4, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados **EXP 429959/25 “SOSA ALEJANDRA CECILIA, SOSA IVONE VANESA C/ SOSA MARTÍN BARSEN S/ POSE-SIÓN”**, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS a quiénes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en el LUGAR: calle pública s/Nº, El Trapiche. PARTIDO: Durazno. DEPARTAMENTO: Coronel Pringles, cuya SUPERFICIE abarca 698,65 m2 e individualizado como PARCELA 6, en el PLANO DE MENSURA aprobado por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, Área Catastro y Tierras Fiscales de la provincia de San Luis, REGISTRADO DIGITALMENTE bajo el N° 2/132/24, integrado por los PADRONES 07-421362 y 07-421363, cuya INSCRIPCIÓN DE DOMINIO obra al Tº 11 (Ley 3236) de Pringles – Fº 133 – N° 2167. Cuyos LINDEROS Y COLINDANTES– DATOS PERSONALES Y DOMICILIOS: NORTE: MARTIN BARSEN SOSA (D.N.I. N° 06.784.542) Parcela: 142; Padrón: 07-421363. Parcela 11 – Plano 02/69/1985. Tratándose de persona fallecida el

Poder Judicial San Luis

día 14/02/1993, no hay domicilio que lo vincule y sin sucesión inscripta ni sucesión en trámite según Informe de Registro de Juicios Universales. SUR: Calle pública. ESTE: Calle pública. OESTE: MARÍA DEL CARMEN SOSA DE ORO (D.N.I. N° 11.640.927) Parcela: 145; Padrón: 07-421366. Parcela 1 – Plano 02/69/1985, con domicilio real sito en calle Córdoba N° 44, ciudad de San Luis, a fin de que comparezcan, constituyan domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático por la Prosecretaria Ana F. Díaz del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, no siendo necesaria la firma manuscrita (Cfr Ley Nac. 25506, Ley Prov. 591/07; 699/09 y Nuevo Reglamento General del Expediente Electrónico Acuerdo N° 61/2017 y Memorándum N° 3 de la Secretaría de Informática, Ley N° IV-0086-2021 y Acuerdo N° 373 del Excmo. S.T.J., Poder Judicial de San Luis
